

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO (PROMI)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Fundación para la Promoción del Minusválido (PROMI), D. Juan Antonio Pérez Benítez, en nombre y representación de la Fundación para la Promoción del Minusválido (PROMI).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Deporte y Ocio Inclusivo-2 –DOI-2".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Fundación para la Promoción del Minusválido (PROMI) es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una Fundación Asistencial, de naturaleza mixta y carácter particular, dotada de un patrimonio autónomo adscrito de forma permanente a las finalidades descritas en el artículo 6 de los mismos; tiene, de conformidad con el artículo 2,





personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Según el artículo 6, la finalidad global y básica de la Fundación es la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todas las edades de la vida, a través de la promoción y gestión de los servicios asistenciales, de atención a la dependencia, y de integración: de la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad; de la promoción y ejecución de programas de formación, especialmente los previstos en la Ley 39/2006; de la promoción del voluntariado y de la función tutelar.

La Fundación atenderá también a las personas menores, especialmente a los menores con dependencia, y a las personas mayores, con prioridad a aquellas que se encuentren en situación de dependencia.

Los destinatarios directos de los programas de formación que promueva o desarrolle la Fundación podrán ser tanto las personas con discapacidad, a cuyo beneficio se encamina la finalidad Fundacional, como personas no discapacitadas de cuya formación y capacitación pueda derivarse un beneficio directo o indirecto para las personas con discapacidad.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.078,38 €, aportando la Diputación 30.000 € y la entidad beneficiaria 78,38 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48914 Conv. Fundación Promi de Cabra** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se



considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.



A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.





- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieran lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 3 del ODS n.º 1 por poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		
	Sinergias	Consideración





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL:	25.278,38
Retribuciones (nóminas)	19.146,28
Titulada Nivel 3 (10% enero/diciembre 2026)	4.405,46
Titulada Nivel 3 (15% enero/diciembre 2026)	7.075,03
Titulada Nivel 2 (20% enero/diciembre 2026)	7.665,79
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	6.132,10
Titulada Nivel 3 (10% enero/diciembre 2026)	1.412,84
Titulada Nivel 3 (15% enero/diciembre 2026)	2.268,92
Titulada Nivel 2 (20% enero/diciembre 2026)	2.450,34

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026



GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Material de oficina, y material didáctico: manuales, libros, revistas.	1.800,00
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas:	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario	
Gastos de los destinatarios del proyecto	
Gastos Sanitarios	
Gastos de mantenimiento/avituallamiento	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	0,00
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	3.000,00
1. Gastos de mantenimiento infraestructura física del edificio	3.000,00
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones y suministros	3.000,00
Consumo electricidad	2.135,00
Internet/teléfono	865,00
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	0,00
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	30.078,38





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	78,38
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades	
Entidades Públicas Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	30.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,74
TOTAL INGRESOS	30.078,38

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, distribuida en la siguiente forma:

Actividades/meses	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
A.1. Buscamos juegos y lo digitalizamos												
A.2. Formamos dinamizadores/as												
A.3. Planificamos sesiones												
A.4. Difundimos el proyecto												
A. 5. Jugamos y nos divertimos												
A.6. Compartimos experiencias												

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre de proyecto:

DEPORTE Y OCIO INCLUSIVO-2 –DOI-2-

1) Entidad que solicita la subvención

Fundación PROMI

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación PROMI

Propósito

tú eres nuestro compromiso

*Cuidamos, formamos y queremos a las personas
promoviendo sus capacidades*

Misión

Potenciar las capacidades y cuidar a las personas en situación de dependencia y menores, prestándoles los apoyos necesarios para satisfacer sus necesidades y expectativas y mejorar su calidad de vida, así como promover el empleo de las personas con discapacidad, en un entorno que fomente la sostenibilidad ambiental.

Visión

Ser una Organización social referente por su implicación en el desarrollo integral de las personas y su inclusión, apostando por la excelencia y sostenibilidad ambiental en la gestión de nuestros servicios.

Valores

- *Respeto por la dignidad de las personas.*
- *Generosidad.*





- *Compromiso.*
- *Dedicación y afecto.*
- *Entusiasmo.*
- *Mejora continua e innovación.*
- *Fomento de la expresión artística.*
- *Promoción.*
- *Sostenibilidad ambiental.*

Breve historia

PROMI se constituyó como Asociación para la Promoción del Minusválido a mediados de los años 70, con la finalidad de visibilizar al colectivo de personas con discapacidad intelectual y lograr su integración social y laboral. Desde entonces, han sido muchas las actividades que ha desarrollado para conseguir este objetivo, empezando con la creación de unidades de educación especial y constitución de los primeros centros para el trabajo y residencias, así como la constitución, ya en los años 80 y 90, de empresas calificadas como centros especiales de empleo. En 1998, por iniciativa de la Asociación PROMI y del Ayuntamiento de Cabra, se constituyó la Fundación PROMI y en 2003 asumió todos los bienes y derechos de la Asociación. Fundación PROMI está inscrita en la Sección Tercera, "Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO - 1548.

El escenario de crisis que se vivió a partir de 2006 hizo que Fundación PROMI centrara sus esfuerzos en el mantenimiento de su actividad asistencial y formativa, sin abandonar la apuesta por la inserción laboral de las personas con discapacidad, a través de un centro especial de empleo.

Gobierno y Organización

Los órganos de gobierno de la Fundación PROMI son el Patronato y la Comisión Delegada, que delegan la gestión diaria de la misma en la Coordinadora de Gestión.

La actividad de PROMI se desarrolla en Córdoba capital y en las localidades de Cabra, Villanueva de Córdoba, Carcabuey, Bujalance y Priego de Córdoba (Aldea del Esparragal). En todas ellas dispone de centros propios y ofrece distintos servicios que intentan dar respuesta a las diferentes necesidades y expectativas de nuestros principales Grupos de Interés, las personas en situación de dependencia (mayores, menores y personas con discapacidad): Asistenciales; Formativos; Centro Especial de Empleo y Servicios profesionales. Mantiene conciertos con la Junta de Andalucía para la ocupación de sus plazas en centros residenciales y ocupacionales.





En la actualidad, la Entidad gestiona los siguientes centros:

- 3 Residencias de adultos, en Cabra y Villanueva de Córdoba.
- 1 Centro residencial para personas mayores asistidas, en Cabra.
- 1 Residencia para gravemente afectados, en Bujalance.
- 2 Residencias de discapacidad intelectual con trastornos de conducta, en Villanueva de Córdoba y la Aldea del Esparragal (Priego de Córdoba).
- 4 Centros de día ocupacionales para personas con discapacidad, en Cabra, Villanueva de Córdoba, Bujalance y Córdoba.
- 1 Centro de Formación Profesional, en Córdoba.
- 1 Centro de atención e intervención temprana, en Cabra.
- 1 Centro de atención infanto-juvenil, en Cabra.
- 1 Centro especial de empleo, en Cabra.

Para realizar toda esta actividad Fundación PROMI cuenta 300 personas trabajadoras, de las que el 73% son mujeres y el 27% son hombres.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:

a. Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc.).

Es un proyecto orientado a fomentar la inclusión de las personas con discapacidad a través del deporte y la difusión de los juegos populares.

DEPORTE Y OCIO INCLUSIVO 2 –DOI-2– es una iniciativa de continuidad cuyo objetivo es promover el ocio inclusivo y la participación activa en actividades sociales, culturales y deportivas. El proyecto pone especial énfasis en la accesibilidad universal y en la integración en la comunidad, favoreciendo la convivencia y participación conjunta de personas con y sin discapacidad. Está dirigido principalmente a niños y niñas con discapacidad menores de 12 años, así como a personas adultas con discapacidad intelectual.

b. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto DOI-2 está dirigido al colectivo de personas con discapacidad intelectual. De manera general, se orienta a las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional para Personas con Discapacidad PROMI-Rabanales (en adelante, CDOPD PROMI-Rabanales) de Córdoba. De forma más específica, se centra en 22 personas usuarias que desempeñan funciones de dinamización, conformando un grupo equilibrado de 11 mujeres y 11 hombres.

Asimismo, el proyecto se dirige al alumnado de aulas específicas de centros educativos de Córdoba capital, así como al alumnado sin discapacidad que desee



participar y a personas adultas con discapacidad intelectual, con el objetivo de fomentar la práctica del deporte inclusivo.

c. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Durante el año 2025 se desarrolló el proyecto Deporte y Ocio Inclusivo –DOI-, una iniciativa que ha permitido constatar la relevancia de la actividad física en la vida de las personas usuarias de nuestro centro. A lo largo de este periodo, se ha evidenciado que la práctica regular de ejercicio no solo contribuye al mantenimiento de la salud, sino que también aporta numerosos beneficios a nivel físico, mental y social, mejorando de forma integral el bienestar de quienes participan.

La implementación del proyecto ha favorecido la adopción de estilos de vida más activos, reduciendo el sedentarismo y promoviendo la participación en actividades físicas adaptadas. Esto ha repercutido directamente en una mejora significativa de la calidad de vida de las personas usuarias, al fomentar hábitos saludables y generar espacios de participación activa.

Asimismo, el deporte y la actividad física han demostrado ser herramientas fundamentales para el desarrollo personal. Más allá de los beneficios en la salud, han contribuido al fortalecimiento de la autoestima, al incremento de la autonomía personal y al impulso de procesos reales de inclusión social. Las actividades desarrolladas han permitido a las personas con discapacidad demostrar sus capacidades, romper estereotipos y participar en entornos más igualitarios.

A pesar de estos avances, todavía persisten barreras sociales y culturales que limitan la plena participación de las personas con discapacidad. En muchos casos, se continúa subestimando su potencial, lo que se traduce en una escasa oferta de actividades deportivas inclusivas, así como en su exclusión de programas de entrenamiento y competiciones de calidad.

Por otro lado, el sedentarismo guarda una estrecha relación con el aislamiento social y el individualismo, fenómenos cada vez más presentes en una sociedad dinámica y altamente digitalizada. En este contexto, niños y niñas tienden a recurrir con mayor frecuencia a dispositivos tecnológicos para satisfacer sus necesidades de ocio, lo que reduce las oportunidades de interacción directa con su entorno, con materiales de juego variados y, especialmente, con sus iguales.

Esta tendencia conlleva, además, una progresiva desaparición de los juegos tradicionales, lo que implica la pérdida de un valioso patrimonio cultural, así como de valores, costumbres y formas de relación propias de distintas comunidades.

En este sentido, la escasez de proyectos orientados a dinamizar el tiempo libre y fomentar la práctica deportiva en personas con discapacidad sitúa a este colectivo en una posición de desventaja respecto a la población general. Por todo ello, resulta fundamental dar continuidad al proyecto Deporte y Ocio Inclusivo –DOI-, consolidando y ampliando una iniciativa que ha demostrado tener un impacto altamente positivo tanto en el bienestar individual como en la cohesión social.

d. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Atendiendo a la problemática descrita anteriormente, se destacan las siguientes necesidades del colectivo:





- A.1.-** Necesidad de incrementar las capacidades físicas: Es fundamental promover el desarrollo de capacidades físicas básicas como la coordinación, el equilibrio, el ritmo, la capacidad de adaptación y la velocidad de reacción. Estas habilidades no solo mejoran el rendimiento motor, sino que también favorecen la autonomía personal en la vida diaria.
- A.2.-** Necesidad de realizar actividad física para desarrollar la autoestima: La práctica regular de actividad física contribuye significativamente al bienestar emocional. En personas con discapacidad intelectual, el logro de objetivos motores, la superación de retos y el reconocimiento de sus avances refuerzan la autoestima y la autoimagen positiva.
- A.3.-** Necesidad de llevar una vida activa: El fomento de hábitos de vida activa es clave para prevenir el sedentarismo y sus consecuencias (obesidad, problemas cardiovasculares, baja condición física).
- A.4.-** Necesidad de conocer y practicar juegos tradicionales: La inclusión de juegos tradicionales en el programa deportivo permite recuperar elementos culturales y sociales que favorecen la participación y el sentido de pertenencia.
- A.5.-** Necesidad de establecer nuevas relaciones sociales: Es esencial generar espacios donde las personas con discapacidad intelectual puedan relacionarse fuera del ámbito familiar. Las actividades deportivas grupales favorecen la interacción social, el trabajo en equipo, la comunicación y el desarrollo de habilidades sociales.
- A.6.-** Necesidad de concienciar a la sociedad sobre las capacidades de las personas con discapacidad: Es imprescindible visibilizar las potencialidades de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito deportivo. A través de eventos y actividades inclusivas, se puede sensibilizar a la sociedad, rompiendo estereotipos y prejuicios.
- A.7.-** Necesidad de reconocer su papel como dinamizadores de actividades: Las personas con discapacidad intelectual no solo pueden participar, sino también desempeñar un papel activo como dinamizadores de actividades lúdicas y predeportivas.
- e. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

El proyecto DOI-2 se concibe como una iniciativa integral orientada a consolidar, ampliar y enriquecer la práctica de actividades físicas, deportivas y juegos populares entre todas las personas usuarias del CDOPD Promi Rabanales, independientemente de sus capacidades.

Su enfoque inclusivo del proyecto busca garantizar la participación activa de personas con y sin discapacidad, fomentando espacios compartidos donde el deporte y el juego se conviertan en herramientas de desarrollo personal, social y comunitario.

En esta nueva fase, el proyecto pretende no solo dar continuidad a las actividades ya iniciadas, sino también profundizar en su calidad y alcance. Para ello, se refuerza el papel de los dinamizadores, quienes constituyen un pilar fundamental en la implementación del programa. A través de su formación y aprendizaje continuo,





estos agentes serán responsables de orientar y llevar a cabo actividades deportivas y juegos populares que promuevan valores como la cooperación, el respeto, la igualdad y la convivencia intercultural.

Uno de los ejes clave del proyecto es la sensibilización en el ámbito educativo. Se desarrollarán acciones dirigidas a niños y niñas de centros educativos de Córdoba capital, con el objetivo de poner en valor los juegos populares como parte del patrimonio cultural, especialmente en un contexto marcado por el auge de los juegos electrónicos. En este sentido, se otorgará un papel protagonista a las personas con discapacidad intelectual, quienes actuarán como dinamizadores y referentes, favoreciendo su visibilización y reconocimiento social.

Asimismo, el proyecto contempla la colaboración con asociaciones de personas adultas con discapacidad, ampliando así el impacto y la participación. Esta apertura permitirá fortalecer el tejido social.

En definitiva, el proyecto DOI-2 se presenta como una propuesta de alto valor social, cultural y deportivo, que apuesta por la inclusión, la igualdad de oportunidades y la recuperación de tradiciones lúdicas. Su enfoque educativo y participativo contribuye al desarrollo integral de todas las personas implicadas.

f. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

El proyecto DOI-2 está concebido para desarrollarse a través de una participación activa, donde el aprendizaje en valores surge directamente de la experiencia vivida. Su diseño metodológico permite llevar a cabo un seguimiento continuo, facilitando así una evaluación permanente de los procesos, resultados y dinámicas que se generan a lo largo de su implementación.

Asimismo, el proyecto se fundamenta en la experiencia adquirida durante su puesta en marcha en el año anterior. El análisis de los aciertos y errores detectados en dicha experiencia previa constituye una base sólida para la mejora continua, permitiendo optimizar tanto la planificación como la ejecución de las actividades deportivas y los juegos populares incluidos en el programa.

Partimos de la premisa de que cada grupo presenta características, necesidades e intereses específicos. Por ello, el proyecto adopta un enfoque flexible y abierto, que favorece la adaptación constante a las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo de las sesiones. Esta capacidad de ajuste resulta clave para garantizar la participación activa, la inclusión y el aprovechamiento adecuado de todos los participantes.

En este sentido, se considera imprescindible disponer de alternativas metodológicas y de un repertorio variado de actividades deportivas y juegos populares. Estas alternativas permiten responder de manera eficaz a posibles imprevistos, diferentes motivaciones o cambios en el contexto, asegurando en todo momento el adecuado desarrollo de las sesiones programadas y la consecución de los objetivos marcados.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivos Generales:



O.G.1. Formar a las personas con discapacidad intelectual como agentes dinamizadores, favoreciendo una imagen positiva basada en sus capacidades y potencialidades.

O.G.2. Fomentar la participación activa en juegos tradicionales y actividades físico-deportivas, promoviendo la transmisión de valores propios de la cultura popular, así como la inclusión social, la convivencia y la prevención del aislamiento social y cultural.

Objetivos Específicos:

O.E.1. Conocer recursos y estrategias que favorezcan la mejora de la comunicación interpersonal y el desarrollo de habilidades sociales en diferentes contextos.

O.E.2. Potenciar la autoestima y la autonomía personal mediante la adquisición de habilidades que fomenten la toma de decisiones, la iniciativa y la confianza en uno mismo.

O.E.3. Fomentar el sentimiento de pertenencia al grupo a través de dinámicas.

O.E.4. Conocer diferentes juegos y formas de diversión tradicionales para su aprendizaje, puesta en práctica y disfrute en grupo.

O.E.5. Tomar conciencia de la importancia de los juegos populares como medio de transmisión de la cultura.

O.E.6. Incentivar las relaciones interpersonales mediante la participación activa en juegos populares y actividades deportivas, promoviendo el respeto, la cooperación, la inclusión y la empatía.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Alumnado menor de 12 años de centros educativos:

Por un lado, el colectivo de menores con discapacidad es diverso y presenta distintas limitaciones en capacidades físicas y de aprendizaje, lo que dificulta su participación en actividades deportivas y de ocio. En Córdoba y su provincia, este grupo está representado por aproximadamente 16.000 alumnos y alumnas distribuidos en cerca de 700 aulas específicas. Estas dificultades afectan negativamente a su salud física y mental, así como a su autoestima, autonomía e inclusión social.

Por otro lado, los menores sin discapacidad están cada vez más influenciados por formas de ocio virtual, lo que ha reducido la práctica de juegos tradicionales. Además, suelen desconocer las capacidades de las personas con discapacidad, lo que limita la igualdad de oportunidades.

A las personas usuarias del CDOPE Promi de Rabanales:

El proyecto está dirigido a un total de 75 personas adultas con discapacidad intelectual, de las cuales 35 son mujeres y 40 hombres, todas ellas participantes activas en el desarrollo de las actividades propuestas. Este grupo constituye el núcleo principal de intervención, implicándose de manera directa en las distintas fases del proyecto.

Dentro de este conjunto, destaca la participación de 22 personas usuarias (11 mujeres y 11 hombres) que asumen el rol de dinamizadores. Estas personas desempeñan una función clave en el proyecto, ya que actúan como agentes facilitadores, promoviendo la participación del resto del grupo, apoyando la dinamización de las actividades y favoreciendo un entorno colaborativo e inclusivo.





Personas adultas con discapacidad intelectual de centros asistenciales:

El proyecto se dirige también a personas adultas con discapacidad intelectual que se encuentran en centros asistenciales ubicados en la ciudad de Córdoba.

Personas asistente a eventos:

El grupo destinatario del proyecto se caracteriza por ser altamente heterogéneo tanto en número como en características personales, lo que aporta una gran diversidad de perfiles, intereses, capacidades y niveles de participación.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

La ejecución del proyecto **DOI-2** es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Actividades/meses	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
A.1. Buscamos juegos y lo digitalizamos												
A.2. Formamos dinamizadores/as												
A.3. Planificamos sesiones												
A.4. Difundimos el proyecto												
A. 5. Jugamos y nos divertimos												
A.6. Compartimos experiencias												

7) Organización y Recursos humanos.

El representante legal de la Entidad es Juan Antonio Pérez Benítez, presidente del Patronato de la Fundación PROMI, con domicilio social en Avenida Fuente de las Piedras s/n, 14490 Cabra (Córdoba). Dirección de correo electrónico promi@promi.es y teléfono de contacto: 957 520 112.

Para llevar a cabo el proyecto propuesto se cuenta con un equipo de profesionales, que son necesarios para su ejecución y con el apoyo del equipo técnico y personal de atención directa del centro ocupacional (de enero a diciembre 2026)

- a) 1 (Titulada nivel III), coordinadora y responsable del proyecto en la organización, seguimiento, ejecución y evaluación continua. (10 % de enero a diciembre 2026)
- b) 1 (Titulada nivel III), responsable de elaborar, ejecutar y evaluar el proyecto. (15 % de enero a diciembre 2026).
- c) 1 (Titulada nivel II) desarrollando las tareas de elaboración, ejecución y evaluación del proyecto así como de captación, evaluación y divulgación del mismo. (21,05% de enero a diciembre 2026).

Todos los profesionales que conforman el proyecto trabajan en equipo para la consecución de los objetivos marcados, indistintamente de las responsabilidades expuestas anteriormente. De la misma manera, estos profesionales tienen una relación laboral fija. Además, el voluntariado siempre está presente en las actividades llevadas a



cabo en la Fundación PROMI, por lo que, en la medida de lo posible, se cuenta con personas voluntarias.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

La Entidad cuenta con unas instalaciones adecuadas para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, en el centro de Córdoba.

Además, se contará con los siguientes recursos:

- Material no fungible: ordenadores, proyectores, tablets, pizarras digitales.
- Material fungible y deportivo: cartulinas, goma Eva, rotuladores, tijeras, pegamentos, folios, fotocopias, pinturas, cola y pegamento, maderas, silicona, material de oficina; material didáctico.
- Material para la actividad física: picas, aros, juegos, cintas y cuerdas raquetas, balones y pelotas diversas, materiales juegos deportivos alternativos, colchonetas, conos diversos tamaños...
- Transporte: furgonetas y transporte público.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Se establece el siguiente proceso:

- Recogida de juegos tradicionales. Se continuará con la recopilación de diferentes juegos populares y sus variantes, propios de la infancia de generaciones anteriores. Estos juegos, transmitidos de padres a hijos, favorecían la socialización, la actividad física, la creatividad, la interacción con el entorno y la adquisición de valores, constituyendo una parte fundamental de nuestro patrimonio cultural.
- Selección y elaboración de juegos predeportivos. Se llevará a cabo la selección de juegos predeportivos ya existentes, así como la creación de nuevas propuestas inclusivas. Estas actividades estarán orientadas a fomentar valores educativos, el desarrollo de la condición física y la mejora de las relaciones sociales entre los participantes.
- Diseño de sesiones didácticas. Se diseñarán nuevas sesiones de aproximadamente una hora de duración que integren juegos populares y predeportivos, adaptando su dificultad y características a los distintos tipos de discapacidad. Asimismo, se ofrecerá a los centros la posibilidad de diseñar sus propias sesiones, seleccionando libremente los juegos de la propuesta elaborada.
- Implementación en el CDOPD PROMI-Rabanales. Desde el inicio del proyecto, los juegos tradicionales y predeportivos podrán ser desarrollados con las personas usuarias del CDOPD PROMI-Rabanales (centro ocupacional), favoreciendo su aplicación práctica en un entorno real mediante la participación directa de los dinamizadores.





- Elaboración de un formato digital. Toda la información generada será recopilada y estructurada en un formato digital accesible, partiendo de la página web desarrollada en el año anterior. Este recurso estará disponible para todas las personas interesadas a través de www.promi.es/doi.html
- Promoción de las personas dinamizadoras. Se continuará fortaleciendo el grupo de personas dinamizadoras, responsables de la implementación de las actividades en los centros y eventos que se lleven a cabo.
- Contacto con centros educativos y asistenciales. Se establecerá contacto con la dirección de los centros educativos y asistenciales mediante llamadas telefónicas y correo electrónico, con el objetivo de presentar el proyecto y coordinar la planificación y fechas de las sesiones.
- Acciones de sensibilización. Se promoverá la motivación y concienciación de los participantes sobre la importancia de los juegos populares, mediante una escenificación realizada por las personas dinamizadoras antes del inicio de las sesiones, siempre que sea posible.

Para conseguir los objetivos planteados se llevan a cabo las siguientes actividades:

A.1.- Buscamos juegos y los digitalizamos

Se continuará con la búsqueda de aquellos juegos populares que formaron parte del ocio infantil en distintos entornos y que han perdurado en la memoria colectiva de varias generaciones. Estos juegos contribuyeron de manera significativa al desarrollo de las relaciones interpersonales y al aprendizaje de numerosas habilidades sociales.

Paralelamente, se llevará a cabo una recopilación de actividades predeportivas. Cada propuesta quedará recogida en una "ficha de actividad", facilitando su organización y consulta.

Todas las actividades se clasificarán según su tipología: juegos populares o juegos predeportivos. A su vez, se organizarán en las siguientes categorías:

Carrera, desplazamiento y fuerza. Estrategia y agilidad mental. Lanzamiento, golpeo y puntería. Saltos, equilibrio y orientación

Finalmente, todas las actividades se registrarán en una plataforma digital que permitirá su consulta y descarga de forma accesible.

A.2.- Formamos dinamizadores/as

Se continúa desarrollando un proceso de formación permanente con las personas usuarias del centro ocupacional que integran el grupo de dinamizadores/as.

Este proceso formativo está orientado a la adquisición de habilidades, herramientas y recursos que les permitan participar de forma activa en la planificación, organización y desarrollo de actividades deportivas y juegos populares.





El objetivo principal es fomentar su autonomía y capacitarles para que puedan colaborar de manera directa, asumiendo un papel protagonista como dinamizadores en los distintos contextos en los que se desarrollen las actividades. Para ello, se incide tanto en competencias sociales y comunicativas como en la dinamización de grupos, la utilización de los materiales para los juegos y la resolución de situaciones que puedan surgir durante del desarrollo de los mismos.

Además, esta iniciativa contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad intelectual, promoviendo una imagen positiva basada en sus capacidades y potencialidades. Al mismo tiempo, se favorece la interacción y el intercambio entre todas las personas participantes, generando espacios inclusivos de convivencia, participación y aprendizaje compartido.

A.3.- Planificamos las sesiones

Partiendo de distintos juegos y actividades predeportivas, se diseñarán sesiones de aproximadamente 50 minutos, adaptadas al tipo, la edad y el grado de discapacidad de los participantes. Estas sesiones se propondrán a los centros educativos para su selección y posterior desarrollo.

Los centros podrán elegir, a partir de las actividades recogidas en el recurso digital, la sesión o sesiones que deseen implementar, o bien plantear sus propias propuestas. Estas nuevas aportaciones se publicarán en la página web con el fin de servir de referencia e inspiración a otros centros interesados en participar en el proyecto.

Una vez definida la sesión por parte de los centros, el equipo de animadores se encargará de diseñar y estructurar la sesión correspondiente.

Una vez que los centros hayan definido la sesión, el equipo de animadores será responsable de diseñarla y estructurarla adecuadamente.

A.4.- Difundimos el proyecto

Para garantizar una adecuada difusión del proyecto DOI-2, así como fomentar la participación, se ha diseñado y elaborado un conjunto de materiales informativos y promocionales. Entre ellos se incluyen una infografía explicativa, tarjetas informativas, una hoja de inscripción/participación y un vídeo informativo, donde ha colaborado el equipo de dinamizadores.

Estos materiales recogen de forma clara y atractiva los objetivos del proyecto, así como los canales de contacto y el procedimiento de inscripción. Se ha cuidado especialmente el lenguaje y el diseño para que la información sea accesible, motivadora y de fácil comprensión.

La difusión de estos recursos se llevará a cabo principalmente a través del correo electrónico y la página web del proyecto, garantizando así un amplio alcance y accesibilidad. Asimismo, se valorará la utilización de otros canales complementarios si fuera necesario mediante contacto telefónico y/o atención presencial, especialmente en aquellos casos en los que se requiera un acompañamiento más directo.





A.5.- Jugamos y nos divertimos

Es un momento clave para los miembros que conforman el grupo de dinamizadores, quienes previamente han definido y asumido sus roles dentro del equipo. Antes del inicio de la sesión, han realizado una adecuada preparación del espacio, asegurándose de que sea accesible, seguro e inclusivo para todos los participantes, independientemente de sus capacidades. Asimismo, han organizado y revisado los materiales necesarios, garantizando que estén disponibles y adaptados a las diferentes actividades propuestas.

Durante la sesión, serán los responsables de guiar, motivar y acompañar a los participantes en cada una de las actividades, fomentando un ambiente de respeto, cooperación y participación activa.

Resulta fundamental que exista una adecuada planificación tanto del espacio como del tiempo, de manera que todas las actividades se desarrollen de forma fluida y organizada. Esto permitirá que cada participante tenga la oportunidad de implicarse, disfrutar y beneficiarse de la sesión programada. Una buena coordinación entre los dinamizadores facilitará la transición entre actividades y contribuirá a mantener el interés y la motivación del grupo a lo largo de toda la experiencia.

A.6.- Compartimos experiencias

Uno de los objetivos fundamentales de este proyecto es fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de la participación en juegos populares y actividades deportivas por parte de todas las personas. Se pretende transmitir la idea de que cada individuo posee capacidades diferentes, y que estas, lejos de ser un impedimento, enriquecen la experiencia compartida y favorecen un entorno inclusivo, respetuoso y motivador.

Asimismo, el proyecto busca poner en valor el papel de los dinamizadores, especialmente de aquellas personas con discapacidad intelectual, otorgándoles un rol protagonista dentro de las sesiones. Su implicación activa no solo contribuye al desarrollo de las actividades, sino que también promueve la visibilización, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de sus habilidades sociales y organizativas.

Partiendo de las anteriores premisas, se considera esencial que, al finalizar cada sesión y siempre que el tiempo lo permita, se reserve un espacio de reflexión y puesta en común. Este momento permitirá a los participantes expresar sus vivencias, emociones y aprendizajes, favoreciendo así el intercambio de experiencias y la consolidación de valores como la empatía, el respeto y la inclusión.

10) Sistema de evaluación

PROMI tiene implantado un sistema de gestión de la calidad y medio ambiente que actualmente cuenta con el Sello EFQM 400+ (obtenido en 2023) y está certificada en la ISO integrada 9001:2015 y 14001:2015.





Se lleva cabo una supervisión y seguimiento para alcanzar la excelencia en nuestros servicios y garantizar la plena satisfacción de nuestros clientes.

Todo el desarrollo del proyecto se llevará a cabo poniendo como eje vertebrador dos conceptos: la participación y la inclusión.

Para el desarrollo de este programa se ha establecido una cohesión entre las diferentes actividades y los objetivos programados. Por lo tanto, es necesario establecer una serie de indicadores para medir. Se llevarán a cabo, para cada actividad en consonancia con el objetivo específico relacionado, unos indicadores cuantitativos a nivel porcentual.

Atendiendo a las valoraciones de cada una de las actividades realizadas a lo largo del periodo de ejecución, se valorarán cada uno de los objetivos específicos y con ello los resultados de los objetivos generales.

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026


Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005107

Insertado el:

03-06-2026

 Indicador asociado a: Diputación de Córdoba AGENDA 2030	Denominación del indicador Área de Bienestar Social Servicio de Administración	Valor estimado del indicador
O.G.1. Formar a las personas con discapacidad intelectual como agentes dinamizadores, favoreciendo una imagen positiva basada en sus capacidades y potencialidades.	% de personas participantes que han adquirido los conocimientos y habilidades como agentes dinamizadores favoreciendo su imagen personal.	0 % 9
	% de personas participantes, desagregadas por sexo, cuyo grado de satisfacción es igual o mayor a 3 sobre 4.	00% 1
O.G.2. Fomentar la participación activa en juegos tradicionales y actividades físico-deportivas, promoviendo la transmisión de valores propios de la cultura popular, así como la inclusión social, la convivencia y la prevención del aislamiento social y cultural.	% de personas participantes, desagregadas por sexo, que participan en juegos tradicionales y actividades deportivas.	0 % 8
	% de las personas participantes, desagregadas por sexo, cuyo grado de satisfacción es igual o mayor a 3 sobre 4.	00 % 1
O.E.1. Conocer recursos y estrategias que favorezcan la mejora de la comunicación interpersonal y el desarrollo de habilidades sociales en diferentes contextos.	% de personas participantes, desagregadas por sexo, que conocen los recursos y estrategias que favorecen la comunicación y el desarrollo de las habilidades sociales.	0 % 8
O.E.2. Potenciar la autoestima y la autonomía personal mediante la adquisición de habilidades que fomenten la toma de decisiones, la iniciativa y la confianza en uno mismo.	% de personas participantes, desagregadas por sexo, que mejoran la autoestima y la autonomía y la toma de decisiones.	0 % 8
O.E.3. Fomentar el sentimiento de pertenencia al grupo a través de dinámicas.	% de personas participantes, desagregadas por sexo, que sienten que pertenecen a un grupo, mejorando su inclusión.	0 % 6
O.E.4. Conocer diferentes juegos y formas de diversión tradicionales para su aprendizaje, puesta en práctica y disfrute en grupo.	% de personas participantes, desagregadas por sexo, que conocen nuevas formas de diversión.	0 % 8
Indicador asociado a:	Denominación del indicador	Valor estimado del indicador

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

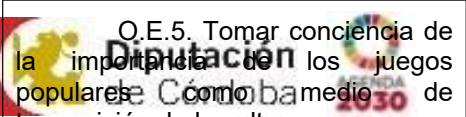
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

 <p>O.E.5. Tomar conciencia de la importancia de los juegos populares como medio de transmisión de la cultura.</p>	<p>% de personas participantes, desagregadas por sexo, que toman conciencia sobre la importancia de los juegos populares de Administración cultural.</p>	<p>0 % 6</p>
<p>O.E.6. Incentivar las relaciones interpersonales mediante la participación activa en juegos populares y actividades deportivas, promoviendo el respeto, la cooperación, la inclusión y la empatía.</p>	<p>% de personas participantes, desagregadas por sexo, que se relacionan con otras personas.</p>	<p>0 % 8</p>
<p>A.1. Buscamos juegos y los digitalizamos.</p>	<p>% de personas participantes, desagregadas por sexo, que eligen una serie de juegos para su posterior puesta en marcha.</p>	<p>00 % 1</p>
<p>A.2. Formamos dinamizadores/as.</p>	<p>% de personas participantes, desagregadas por sexo, que se prepararan para, después, dinamizar las sesiones.</p>	<p>0 % 8</p>
<p>A.3. Planificamos las sesiones.</p>	<p>% de personas participantes, desagregadas por sexo, que colabora en la planificación de las sesiones.</p>	<p>00 % 1</p>
<p>A.4. Difundimos el proyecto.</p>	<p>% de centros con los que se contacta para poner en práctica el programa.</p>	<p>0 % 9</p>
<p>A.5. Jugamos y nos divertimos.</p>	<p>% de personas participantes, desagregadas por sexo, que llevan a cabo las sesiones.</p>	<p>0 % 9</p>
<p>A.6. Compartimos experiencias.</p>	<p>% de personas participantes, desagregadas por sexo, que tras las sesiones comparten la experiencia.</p>	<p>0 % 8</p>

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

11) Medios de difusión y publicidad

La difusión y publicidad del proyecto se llevará a cabo en la página web, redes sociales, infografías, carteles y boletín informativo mensual de la entidad de la Entidad. La Imagen Corporativa de Diputación de Córdoba aparecerá en toda la información y publicidad del proyecto.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	78,38
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades	
Entidades Públicas Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	30.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,74
TOTAL INGRESOS	30.078,38

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL:	25.278,38
Retribuciones (nóminas)	19.146,28
Titulada Nivel 3 (10% enero/diciembre 2026)	
	4.405,46
Titulada Nivel 3 (15% enero/diciembre 2026)	
	7.075,03
Titulada Nivel 2 (20% enero/diciembre 2026)	
	7.665,79
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	6.132,10
Titulada Nivel 3 (10% enero/diciembre 2026)	
	1.412,84
Titulada Nivel 3 (15% enero/diciembre 2026)	
	2.268,92
Titulada Nivel 2 (20% enero/diciembre 2026)	
	2.450,34





GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Material de oficina, y material didáctico: manuales, libros, revistas.	1.800,00
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas:	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario	
Gastos de los destinatarios del proyecto	
Gastos Sanitarios	
Gastos de mantenimiento/avituallamiento	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	0,00
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	3.000,00
1. Gastos de mantenimiento infraestructura física del edificio	3.000,00
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones y suministros	3.000,00
Consumo electricidad	2.135,00
Internet/teléfono	865,00
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	0,00
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	30.078,38



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>	<u>Factura</u>		<u>Emisión Factura</u>	<u>Pago Factura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

28

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

29

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

30

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

31

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

32

Num. Resolución:
2026/00005107

Insertado el:
03-06-2026

TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

33

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5D78 D06A 34BE AF8D F043



5D78D06A34BEAF8DF043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

34

Num. Resolución:

2026/00005107

Insertado el:

03-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48914** denominada “Conv. Fundación Promi de Cabra”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación para la Promoción del Minusválido (PROMI) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

